Contrato Interadministrativo No.	**555-26**
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
NIT:	**899.999.083-0**
Contratista:	**INRAVISIÓN – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.**
NIT:	**900.002.583-6**

Los suscritos a saber, **CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.807.765, quien en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** conforme el Decreto No.0152 del 12 de febrero de 2026 y Acta de Posesión No.2014 del 13 de febrero de 2026, y según las facultades conferidas mediante la Resolución No.0287 del 01 de abril de 2026, actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.728.100 de Bogotá, quien en su calidad de Subgerente de Televisión, nombrada mediante Resolución No.0145 del 30 de abril del 2024 y posesionada según Acta No.004 del 30 de abril del 2024 y según las facultades conferidas mediante la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, actúa en nombre y representación de **INRAVISIÓN – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.**, sociedad comercial, constituida mediante Escritura Pública No. 0003138 de la Notaría 34 de Bogotá, D.C. del 28 de octubre de 2004, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2004 bajo el número 00964425 del libro IX, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con un régimen legal de Empresa Industrial y Comercial del Estado, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	Prestar los servicios integrales, de planificación, organización, operación, cubrimiento y producción de comunicaciones para la ejecución de las actividades técnicas y audiovisuales requeridas en la Transmisión del Mando del señor Presidente de la República, incluyendo la instalación, montaje, puesta en marcha y operación de equipos, la producción, emisión y distribución de la señal institucional y multidestino, así como la gestión y el óptimo funcionamiento del International Broadcast Center (IBC) y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo del evento.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de agosto de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **LA ENTIDAD.**
3) Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del presente Contrato y la propuesta presentada, garantizando la adecuada ejecución de los servicios de comunicaciones, producción audiovisual y transmisión oficial requeridos por **LA ENTIDAD.** **2.** Ejecutar las actividades de preproducción, producción, transmisión, distribución, almacenamiento, edición y postproducción audiovisual necesarias para el cubrimiento integral de la Transmisión del Mando Presidencial y de las actividades protocolarias e institucionales asociadas. **3.** Realizar la instalación, montaje, puesta en marcha, operación y desmontaje del International Broadcast Center (IBC), garantizando la infraestructura tecnológica, conectividad y servicios requeridos para la atención de los medios de comunicación nacionales e internacionales acreditados.

	4. Garantizar la recepción, administración, procesamiento y distribución de la señal institucional oficial y multidestino, asegurando su continuidad, estabilidad, calidad técnica y disponibilidad oportuna, mediante señales limpias de marcas, comerciales o elementos no autorizados. **5.** Suministrar, instalar, configurar, operar y retirar los equipos tecnológicos, audiovisuales, satelitales, eléctricos, informáticos y de telecomunicaciones requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo unidades móviles y sistemas especializados de producción audiovisual, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del presente contrato. **6.** Disponer y coordinar el personal profesional, técnico, operativo y periodístico idóneo y suficiente requerido para la ejecución contractual, y designar un coordinador general con capacidad de decisión y disponibilidad permanente como enlace ante la supervisión de **LA ENTIDAD.** **7.** Garantizar el suministro y funcionamiento de los sistemas de energía regulada, respaldo eléctrico, UPS, climatización y demás mecanismos necesarios para asegurar la continuidad operativa y adecuada preservación de los equipos tecnológicos utilizados durante la ejecución contractual. **8.** Implementar mecanismos de respaldo, redundancia, interoperabilidad y planes de contingencia que garanticen la continuidad ininterrumpida, conectividad y compatibilidad técnica de los sistemas de producción, transmisión, almacenamiento y distribución de la señal oficial. **9.** Garantizar las condiciones técnicas y operativas necesarias para que los medios nacionales e internacionales acreditados puedan acceder y utilizar oportunamente la señal institucional oficial, conforme con los lineamientos definidos por **LA ENTIDAD**, así como implementar los servicios de accesibilidad requeridos, incluyendo interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) y subtitulación en tiempo real, cuando corresponda. **10.** Participar en las mesas técnicas, reuniones de coordinación, visitas de inspección, pruebas operativas y demás actividades preparatorias, atendiendo oportunamente las instrucciones, observaciones, requerimientos y ajustes formulados por el supervisor del contrato y las autoridades competentes para la adecuada ejecución del evento. **11.** Entregar a **LA ENTIDAD** la totalidad del material audiovisual generado durante la ejecución contractual, incluyendo grabaciones maestras, archivos editados, respaldos y demás productos requeridos, garantizando su custodia, integridad, conservación, confidencialidad y adecuada administración, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable. **12.** Presentar los informes técnicos, administrativos y operativos requeridos por el supervisor del contrato, incluido un informe final consolidado de las actividades ejecutadas y los productos entregados.

4) Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA:	**1.** Rendir de manera oportuna los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **4.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **5.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **9.** Presentar como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **10.** Acreditar ante el supervisor, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato, pueda determinar en cumplimiento del objeto contractual.
5) Obligaciones de LA ENTIDAD:	Esta se compromete a: **1)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor convenido en la forma aquí establecida. **2)** Prestar la colaboración necesaria a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.
6) Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Seguridad de la Información –SGSI:	**A. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** y en especial deberá: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar. **3.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **B. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** y en especial deberá: **1.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades que contratadas por esta entidad. **2.** Procurar el cuidado de la casa común, y los recursos naturales. **3.** Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir

	sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente **EL CONTRATISTA** debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que **EL CONTRATISTA** contractualmente desarrolla. **C. EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI** y en especial deberá cumplir rigurosamente con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01, publicado en https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/DocumentosSIGEPRE/M-TI-01-Manual-Politicas-Seguridad-Informacion.pdf
7) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.450.000.000)** IVA incluido y demás impuestos, gastos y costos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para amparar la contratación **LA ENTIDAD** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.46126 del 10 de julio de 2026. Rubro: A-02-02-02-008-005.
8) Forma de pago:	**LA ENTIDAD,** pagará a **EL CONTRATISTA,** a través de su pagaduría, el 100% del valor del contrato, con base en los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Certificación emitida por el supervisor del contrato respectivo de la efectiva prestación del servicio. **2.** Presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de **EL CONTRATISTA**, según corresponda, donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. **3.** Trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular

	publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf. **PARÁGRAFO QUINTO:** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas. **PARÁGRAFO SEXTO:** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: En caso de que **LA ENTIDAD** decida cancelar algún servicio antes de la terminación del trabajo, deberá pagar a **EL CONTRATISTA** todo el proceso realizado hasta ese momento, en los términos de la cotización, por concepto de producción y materiales, hasta el punto donde esté elaborado el trabajo. **PARÁGRAFO OCTAVO**: Para garantizar la correcta ejecución del gasto público bajo los principios de transparencia y economía, el rubro correspondiente al 5% de imprevistos incorporado en la propuesta estará sujeto a los siguientes mecanismos de control y legalización:1. Si al finalizar las jornadas de transmisión y desmontajes no se presenta ninguna eventualidad técnica o alteración logística que requiera el uso de la bolsa de imprevistos, dicho valor no será facturado por **INRAVISIÓN** ni pagado por **LA ENTIDAD**, procediéndose a la liberación de los saldos contractuales en el acta de liquidación. 2. El uso y desembolso de cualquier porcentaje de la partida de imprevistos estará condicionado a la aprobación previa, expresa y por escrito del supervisor designado por **LA ENTIDAD**.
9) Garantía:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del contrato y las partes intervinientes, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías para avalar el cumplimiento del mismo.
10) Cesión:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD.**
11) Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción:	El contrato se rige por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
12) Multas:	Con el objeto de conminar a **EL CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.
14) Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** El presente clausulado y su Anexo Técnico. **5.** El Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. **6.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta

	ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente clausulado.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes en el SECOP II, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio Correspondiente.
17) Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo del Jefe de Despacho Presidencial, Dr. José Raúl Moreno, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el funcionario delegado para tal fin, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA**.
18) Confidencialidad y uso restringido de la información:	**EL CONTRATISTA** deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: **1) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **2) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el numeral anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **3)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **4)** Bajo los términos del contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del contrato. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente acuerdo está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. **LA ENTIDAD** tendrá la posibilidad de suspender temporal o definitivamente las cuentas de usuario o fuentes de datos que sean creadas para acceso de la información, si se evidencia uso inadecuado de las mismas o el incumplimiento del presente acuerdo. La violación de la confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** o un colaborador suyo, autorizará a **LA ENTIDAD** para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar. En el caso de que en alguna de ellas se efectúe un uso indebido de la información, pérdida, deterioro, destrucción, alteración o difusión no autorizada de la misma, **LA ENTIDAD** iniciará acciones administrativas, disciplinarias y/o penales según corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y

	correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
19) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
20) Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre la **ENTIDAD** y el personal de **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
21) Domicilio contractual	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
22) Lugar de ejecución:	El contrato se ejecutará en los lugares requeridos por el supervisor del contrato, para el desarrollo de las actividades protocolarias y ceremoniales asociadas a la Transmisión del Mando Presidencial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 770 de 1982, las cuales podrán ser ejecutadas en cualquier parte del territorio nacional.
23) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
24) Terminación:	El contrato se terminará en los siguientes eventos: **1.** Por cumplimiento del término de duración. **2.** Por mutuo acuerdo entre las Partes.
25) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido. **Capacidad:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** y su representante legal declaran que cuentan con la capacidad legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos, cuando a ello hubiere lugar, y la Ley Aplicable para: (i) suscribir el contrato; y (ii) obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. **Aceptación del Contrato: EL CONTRATISTA** manifiesta que ha leído cuidadosamente los términos del contrato, y demás documentos que hacen parte del mismo. Declara asimismo que en los términos del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en general de las normas y principios aplicables a la contratación pública, tuvo la oportunidad de poner en conocimiento de **LA ENTIDAD** aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la aprobación del contrato consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados, de manera que en el contrato y en el presente documento no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los mismos en la medida en que los ha estudiado y valorado con la diligencia necesaria teniendo en cuenta el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones y de la asunción de los riesgos previstas en el contrato. Particularmente, declara que ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato y acepta dicha asunción con sus efectos favorables y desfavorables sin limitación alguna. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce y ha revisado cuidadosamente todos los asuntos e informaciones relacionados con la celebración y ejecución del contrato, su régimen legal y naturaleza jurídica, los aspectos financieros del mismo, y la posibilidad real de ejecutar todas las obligaciones del mismo con cargo a los recursos disponibles; y que tiene la capacidad y el conocimiento para desarrollar las obligaciones previstas en este contrato y asumir los riesgos que asignados en este contexto. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que conoce la normatividad vigente en Colombia para la

	vinculación de personal y para la protección de datos personales, así como lo establecido en la Ley aplicable a la cual le dará plena aplicación. **EL CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución o en la Ley.
26) Liquidación:	Una vez terminada la ejecución del contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
27) Autorización tratamiento datos personales del contratista:	De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **EL CONTRATISTA** autoriza libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para que realice la recolección y tratamiento de sus datos personales, que suministra de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento del contrato. Así mismo, declara que conoce que la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el siguiente link: https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesta que, como titular de la información, fue informado de los derechos con que cuenta como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar su información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co.
28) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
Proyectó: Margarita Maria Revelo Ramírez, Asesora Área de Contratos.	
Vo Bo: Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E).	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.